

Radicado No. 17166078

Popayán, 04/10/2024

Señor/a

ARIEL BOLAÑOS Q.

Cargo: N/A

E-mail: N/A

Copia: no

Dirección: VE MATAREDONDA

Celular: 3103370696

Cédula: 98358583

Producto: 898622472 - Ruta: N/A

Morales – Cauca

Asunto: Solicitud número 17166078 del 10 de septiembre de 2024. Notificación por aviso.

Estimado señor/a ARIEL:

NOTIFICACIÓN POR AVISO

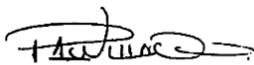
De conformidad con lo dispuesto en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, la Compañía Energética de Occidente S.A.S. E.S.P. a través del presente aviso se permite notificar el acto administrativo 17166078 expedido el día 26 de septiembre de 2024,

Contra el mencionado acto administrativo procede el Recurso de Reposición ante el Representante Legal de la CEO -Compañía Energética de Occidente S.A.S E.S.P. y en subsidio el Recurso de Apelación ante la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios, los que deben interponerse en un mismo escrito y dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de notificación de la decisión. No se requiere de presentación personal, ni de intervención de abogado. En la sustentación debe expresar claramente los motivos de inconformidad y acreditar el pago o cumplimiento de lo que reconoce deber, relacionar pruebas que pretende hacer valer e indicar nombre y dirección, para efectos de notificación. Recurso presentado sin el lleno de estos requisitos será rechazado.

Se advierte que esta notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al de la FECHA DE ENTREGA de este aviso.

Anexo: Copia del acto administrativo número 17166078 del 26 de septiembre de 2024 dos (02) folios.

Cordialmente,



PAOLA ANDREA VILLAQUIRÁN REYES
Coordinadora Soporte Clientes
CEO – Compañía Energética de Occidente S.A.S E.S.P.

Proyectó: CCRR

Solicitud: 17166078

Te invitamos a ingresar a nuestra página web www.ceoesp.com.co para que sigas disfrutando de los canales virtuales que hemos dispuesto para ti. Comunícate de manera fácil y ágil con nosotros desde la comodidad de tu casa. Ponemos a tu disposición a Olguita, nuestra asistente virtual, el módulo de PQRs, la aplicación móvil CEO en tus manos (disponible para descarga desde Apple store o Play store), o el correo electrónico pqrceo@ceoesp.com.

**CONSTANCIA DE SOLICITUD VERBAL
COMPAÑÍA ENERGÉTICA DE OCCIDENTE S.A.S E.S.P**

No. DE SOLICITUD: 17166078 FECHA Y HORA DE RADICACIÓN:
PETICIONARIO: ARIEL BOLAÑOS Q. CÉDULA: 98358583
PRODUCTO SERVICIO: 898622472 MUNICIPIO: Morales
DIRECCIÓN DEL PREDIO: VE MATAREDONDA
DIRECCIÓN DE CORRESPONDENCIA: VE MATAREDONDA
TELÉFONO: 3103370696
CORREO: N/S

CAUSAL:

FACTURACIÓN SOLICITUD PRESTACIÓN INSTALACIÓN ANEXOS: NO SI

DETALLE DE LO SOLICITADO: Cliente reclama por cobros promedios sin medición.

Fecha de respuesta: 26-09-2024

DECISIÓN: En atención a su solicitud nos permitimos informar que de acuerdo con el análisis de la reclamación expuesta y teniendo en cuenta pruebas y soportes como es la imagen de la lectura aportada por el cliente, se verifica consecutivo 21 kWh a fecha del 12-09-2024, teniendo en cuenta este dato, así como acta de instalación, reportada con consecutivo 0 kwh del 10-11-2023, se establece un error en la liquidación del consumo facturado para el mes abril, mayo, junio, julio, agosto/2024. Por lo tanto, se declara procedente realizar ajuste a la liquidación retirando 92KW en abril, julio 34kW, 87Kw en agosto 2024 unidades, dejando a cobro 2 kWh por mes desde el mes de abril al mes de agosto 2024 de acuerdo con los soportes encontrados en el sistema.

Contra esta decisión procede el recurso de Reposición ante la Compañía Energética de Occidente S.A.S E.S.P. y en subsidio el recurso de Apelación ante la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios, los que deben interponerse por escrito dentro de los (5) cinco días hábiles siguientes a la fecha de notificación de la presente decisión. No se requiere de presentación personal, ni de intervención de abogado, en la sustentación debe expresar claramente los motivos de inconformidad y acreditar el pago o cumplimiento de lo que reconoce deber, relacionar pruebas que pretende hacer valer e indicar nombre, dirección, para efectos de notificación. Recurso presentado sin el lleno de estos requisitos será rechazado. Artículo 77 y 78 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

FECHA DE NOTIFICACIÓN: _____

MARIA DELMAR PACHECO VIDAL

El Notificado: _____

Funcionario responsable:
Asesor Experiencia del cliente

Cédula de ciudadanía: _____

Te invitamos a ingresar a nuestra página web www.ceoesp.com.co para que sigas disfrutando de los canales virtuales que hemos dispuesto para ti. Comunícate de manera fácil y ágil con nosotros desde la comodidad de tu casa. Ponemos a tu disposición a Olguita, nuestra asistente virtual, el módulo de PQRs, la aplicación móvil CEO en tus manos (disponible para descarga desde Apple store o Play store), o el correo electrónico pqrceo@ceoesp.com.

Estimado cliente, para nosotros su opinión es muy importante, lo invitamos a responder una breve encuesta escaneando el siguiente código QR. Queremos conocer si esta respuesta está resolviendo sus inquietudes con nosotros.



accede

Oficina Principal:
Cra 7 No. 1N – 28 Ed. Edgar Negret 4° Piso
PBX: 833 93 93

Oficina de Centro de Experiencia y Atención al Cliente:
Carrera 9 # 24 AN - 21, local 24
Popayán – Cauca
www.ceoesp.com.co

